36

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0949-00.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MARÍA ANGELICA ARIZA ARDILA.

Obre en autos y téngase en cuenta las diligencias de notificación negativa realizados a la demandada, por lo anterior, se requiere nuevamente al extremo actor para que, bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, adelante las gestiones necesarias para la notificación de la parte demandada y/o acredite el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario